



Trade Union
Advisory Committee
to the OECD
*Commission
syndicale consultative
auprès de l'OCDE*

¿SIN CONTRAPARTIDA?

UNA LECTURA SINDICAL DE LAS CONCLUSIONES DE LA OCDE SOBRE LAS MEDIDAS DE APOYO PÚBLICO POR EL COVID-19 A LAS EMPRESAS PRIVADAS

PARÍS, 15 DE OCTUBRE DE 2020

RESUMEN EJECUTIVO

Los Gobiernos de la OCDE tomaron medidas decisivas en marzo y abril de 2020 para mantener a flote las economías y evitar un aumento del desempleo como consecuencia de la crisis de la COVID-19 y las medidas de confinamiento. Al inicio de la crisis, rápidamente, se pusieron en marcha varias medidas sociales y de apoyo al empleo, tales como los programas de trabajo a tiempo reducido y el fortalecimiento de las prestaciones sociales y de desempleo para evitar, o por lo menos mitigar, las consecuencias de la interrupción completa o parcial del trabajo.

Los Gobiernos también introdujeron una extensa serie de medidas de apoyo directo e indirecto para las empresas con el fin de preservar su liquidez, ya sea reduciendo las salidas de caja (por ejemplo, mediante el aplazamiento del pago de impuestos), o apoyando las entradas (garantías de préstamos, inyecciones de capital y recapitalizaciones). Asimismo, los Gobiernos han facilitado las operaciones comerciales mediante la flexibilización de las medidas administrativas y reglamentarias.

Existe un consenso general entre los responsables políticos de que las medidas de apoyo público deben tener contrapartidas, es decir, condiciones y criterios que las empresas deben cumplir para tener acceso a las medidas de ayuda pública.

Las opiniones son menos homogéneas en lo relativo a saber qué tipo de criterios y condiciones, conocidos también como “condicionalidades”, deben aplicarse. Por el momento, la OCDE recomienda tres tipos de condicionalidad cuyo objetivo principal es preservar una competencia equilibrada de los mercados:

- Cláusulas claras de extinción de las medidas de apoyo público, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la recuperación de los préstamos públicos garantizados por el Estado;
- Una buena gobernanza de las empresas a las que se conceda apoyo y normas de “neutralidad competitiva” para mantener condiciones equitativas;
- El respeto de los instrumentos internacionalmente reconocidos de conducta empresarial responsable, en particular las Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y la Guía de debida diligencia de la OCDE en materia de conducta empresarial responsable.

Al prolongarse la crisis, la OCDE insiste cada vez más en la necesidad de repensar los instrumentos de gestión de crisis para proporcionar un apoyo “afinado y mejor orientado”. La principal preocupación subyacente es que un apoyo público

excesivo y excesivamente generoso conduzca a una mala asignación de los recursos al dar apoyo a “empresas no viables” en detrimento de la competencia y el dinamismo del mercado.

Otra preocupación de la OCDE es el impacto de los préstamos y garantías públicas sobre la sostenibilidad de la deuda corporativa, la cual ya había alcanzado niveles récord antes de la crisis de la COVID-19. Diferentes formas de apoyo al crédito y el aplazamiento de pagos podrían así exacerbar los niveles de deuda del sector privado, aumentando aún más la inestabilidad sistémica y el riesgo de que estalle la burbuja de la deuda.

En cuanto a las condicionalidades, algunas medidas de apoyo gubernamental conllevan restricciones temporales a los despidos económicos para las empresas que reciben subsidios de apoyo al empleo. Sin embargo, estas condiciones parecen dirigidas principalmente a las medidas destinadas de forma directa al empleo, tales como los programas de trabajo a tiempo reducido y la regulación de empleo temporal, pero no se consideran necesariamente como formas de apoyo directo a las empresas.

En un reducido número de casos, las medidas de apoyo también incluyen restricciones a la remuneración de los altos ejecutivos o al pago de dividendos, ya sea a través de la retribución en efectivo o programas de recompra de acciones. Los sindicatos han sido unánimes al exigir la suspensión de la distribución de dividendos y las prácticas de recompra de acciones, especialmente para las empresas que se hayan beneficiado de una ayuda estatal durante la crisis.

En el momento de la crisis financiera de 2008, las medidas de apoyo público a los bancos provocaron una serie de críticas: este apoyo financiero manifiestamente representó una mutualización de las pérdidas, mientras que las ganancias siguieron concentradas en manos de los muy pocos principales responsables del estallido de la crisis financiera. Hoy día, se plantean este mismo tipo de cuestiones.

Los sindicatos han manifestado la necesidad de garantizar un cumplimiento más riguroso de los principios de justicia social cuando se trata de la ayuda pública a las empresas privadas. Una clara condición previa para la ayuda financiera en general, y en particular para la financiación de los programas de trabajo a tiempo reducido, debería ser que las empresas garanticen el empleo y suspendan los despidos.

Las medidas de apoyo público al sector privado representan también una oportunidad para influir en las decisiones relativas a la inversión y orientarlas hacia economías bajas en carbono e industrias con vocación de futuro de manera a garantizar un crecimiento resiliente y sostenible.

Por último, los instrumentos de control eficaces para garantizar el cumplimiento de las condiciones desempeñan un papel fundamental. Las medidas de ayuda pública a las empresas privadas tienen que ser objeto de la aprobación democrática de los parlamentos nacionales y ser supervisadas por organismos públicos con el fin de evitar cualquier uso indebido de los fondos públicos.

El diálogo social desempeña un papel importante en este proceso. La negociación colectiva y la representación sindical a nivel de empresas y sectores deben intervenir desde la programación de medidas de apoyo que afecten al bienestar de los trabajadores, hasta el seguimiento de la aplicación efectiva y equitativa de estas medidas. En términos más generales, los trabajadores tienen derecho a la información y a la consulta sobre cuestiones que tienen importancia para el empleo.

La conducta empresarial responsable a lo largo de toda la cadena de suministro es esencial y debe fortalecerse en tiempos de crisis. La OCDE está bien equipada con sus Líneas Directrices para las empresas multinacionales, pero esta responsabilidad corporativa debería extenderse para abarcar las cuestiones antes mencionadas, tales como la remuneración de los accionistas, o la relativa a la justicia fiscal: las medidas de ayuda pública no deben beneficiar a las empresas cuyo modelo de negocio se base en la evasión ni en la elusión fiscales. Por consiguiente, las condicionalidades podrían excluir a las empresas que tienen su residencia fiscal en paraísos fiscales conocidos, pese a que todavía no existe una definición comúnmente aceptada de lo que constituye un “paraíso fiscal”.

[LEA EL ARTÍCULO COMPLETO \(EN INGLÉS\)](#)



[TUAC.ORG](https://www.tuac.org)

[@TUACOECD](https://twitter.com/TUACOECD)

WORKERSVOICE@OECD